ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO (ÁVILA)

ASISTENTES

CONCEJALES

D. JESÚS GONZÁLEZ TEJADO

Dª. NAZARET MUÑOZ LANCHO

Dª. MARIA MONTESINO GARRO

D. JOSE ANTONIO JIMENEZ TEJADO

D. JESUS GONZALEZ VENEROS

Dª. ESTHER IGLESIAS JIMÉNEZ

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. JOSÉ MARIO CHAMORRO HERNÁNDEZ

SECRETARIO

D. FÉLIX ALBERTO SERRANO FERNÁNDEZ

En la localidad de Hoyos del Espino, siendo las 12:00 horas del día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Hoyos del Espino, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

1.-Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos; en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2.- A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3.- La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4.- Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes.

y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. JESÚS GONZÁLEZ TEJADO, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por Dª. MARÍA MONTESINO GARRO, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del

requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

> **En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.**

referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «**JURO (O PROMETO) POR MI CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO**».

A continuación, el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

— D. JESÚS GONZÁLEZ TEJADO (PSOE) [PROMETE].

— Dª. NAZARET MUÑOZ LANCHO (PSOE) [PROMETE].

— Dª. MARIA MONTESINO GARRO (PSOE) [PROMETE].

— D. JOSE ANTONIO JIMENEZ TEJADO (PSOE) [PROMETE]

— D. JESUS GONZALEZ VENEROS (PP) [JURA]

— Dª. ESTHER IGLESIAS JIMENEZ (PP) [JURA]

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Hoyos del Espino, tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

— D. JESÚS GONZÁLEZ TEJADO (PSOE), MANTIENE SU CANDIDATURA.

— D. JESUS GONZALEZ VENEROS, (PP), RETIRA SU CANDIDATURA.

Seguidamente se procede a proclamar candidato a la Alcaldía del Ayuntamiento a:

-- D. JESÚS GONZÁLEZ TEJADO (PSOE)

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Se elige por unanimidad el sistema de votación a mano alzada.

Se procede a continuación a la votación por los Sres. Concejales.

Realizada la votación a mano alzada, resulta el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 6

VOTOS A FAVOR DE D. JESUS GONZALEZ TEJADO, CANDIDATO A LA ALCALDÍA DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE): 4

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 2

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de SIETE y los votos obtenidos CUATRO, se procede a las 12:22 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. JESÚS GONZÁLEZ TEJADO cabeza de lista del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «JURA (O PROMETE) POR SU CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO».**

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente leyendo la fórmula se manifiesta de la siguiente manera: PROMETE.

Realizada la promesa, el Sr. Secretario de la Corporación (al coincidir en la misma persona la condición de Presidente de la Mesa y de Alcalde), le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando D. JESÚS GONZÁLEZ TEJADO a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. JESÚS GONZÁLEZ TEJADO Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras al público asistente a la sesión, felicitando a todos los concejales de la Corporación para trabajar por el interés común, pidiendo la colaboración de los concejales y de los vecinos para alcanzar ese interés común, manifiesta seguidamente que el Ayuntamiento es la casa de todos siendo bien recibidos y escuchados todos.

Recuerda su paso por la Alcaldía hace más de 30 años, y añade que ahora emprende de nuevo la tarea de servir al pueblo de forma, renovada y aumentada la ilusión por hacer una labor limpia, honesta, honrada, transparente y humana, buscando siempre el bien común.

Finaliza diciendo que espera estar a la altura de lo mejor y más conveniente para el pueblo, quedando a disposición de todos y contando con todos.

Seguidamente, D. JESÚS GONZÁLEZ TEJADO Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12:26 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

AYUNTAMIENTO HOYOS DEL ESPINO (Avila)

Fdo.: Jesús González Tejado Fdo.: F. Alberto Serrano Fernández